

Loja, 24 de Marzo de 2010

Dra. Vallejo
Atender
B DEP-03-24

Dra.
Cristina Guerrero Aguirre.
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE LOJA
Ciudad.-

Adjunto me permito remitir a Ud. copia de la escritura de transferencia de participaciones de la Compañía de Responsabilidad Limitada Consultora OFTECONSUL CIA. LTDA. Otorgada por el Ing. Edgar Patricio Sarmiento Ríos a favor del Ing. Luis Alfonso Sarmiento Salcedo. Para los fines consiguientes:

Tipo de inversión nacional. -
Valor nominal de cada acción \$ 1,00

Por la atención que brinde a la presente comunicación de expreso mis agradecimientos.

Cedente	Cesionario	Nº Acciones
Edgar Patricio Sarmiento Ríos 01012008SS Atentamente.	Luis Alfonso Sarmiento Salcedo 1100009313	100 ac. 1,00 9/0


Ing. Luis A. Sarmiento Salcedo.
GERENTE OFTECONSUL CIA. LTDA.

2584088

201712
24 MAR. 2010


~~35010~~

1 ESCRITURA PÚBLICA DE TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DE LA
2 COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "CONSULTORA OFTECONSUL CIA.
3 LTDA."

4 OTORGADA POR: ING. EDGAR PATRICIO SARMIENTO RIOS Y ESPOSA

5 A FAVOR DE: ING. LUIS ALFONSO SARMIENTO SALCEDO

6 CUANTIA: \$ 100.00 DOLARES



In. 7

7 En la ciudad de Loja, capital de la Provincia de Loja, República del
8 Ecuador, el día de hoy martes dieciséis de marzo del año dos mil diez, ante
9 mi Doctor Eduardo Beltrán Beltrán, Notario Séptimo del cantón Loja,
10 comparecen los cónyuges: **ING. EDGAR PATRICIO SARMIENTO RIOS Y**
11 **PATRICIA DE LAS MERCEDES DELGADO GONZALEZ**, por sus propios
12 derechos; domiciliados en la ciudad de Cuenca, provincia del Azuay y de
13 tránsito por esta ciudad de Loja; y, el **ING. LUIS ALFONSO SARMIENTO**
14 **SALCEDO**, de estado civil casado, por sus propios derechos, domiciliado
15 en la ciudad de Loja, provincia de Loja.- Los comparecientes son
16 ecuatorianos, mayores de edad, capaces para contratar y obligarse, a
17 quienes de conocer doy fe.- Me solicitan eleve a escritura pública el
18 contenido de la minuta que me entregan, la misma que copiada
19 textualmente es como sigue: **SEÑOR NOTARIO.-** En el Protocolo de
20 escrituras públicas a su cargo, dignese incorporar una de transferencia de
21 participaciones de la compañía de Responsabilidad Limitada **CONSULTORA**
22 **OFTECONSUL CIA. LTDA.**, de conformidad al tenor al siguiente:
23 **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración del
24 presente contrato por una parte los cónyuges **ING. EDGAR PATRICIO**
25 **SARMIENTO RIOS** y **PATRICIA DE LAS MERCEDES DELGADO GONZALEZ**,
26 portadores de la cédula de ciudadanía número: cero uno cero uno dos cero
27 cero ocho cinco cinco (0101200855) y cero uno cero uno tres nueve dos

1 seis tres siete (0101392637) respectivamente, a quienes en lo posterior y
2 para efectos de este contrato se les denominará como "LOS CEDENTES"; y,
3 por otra parte el señor ING. LUIS ALFONSO SARMIENTO SALCEDO, de
4 estado civil casado, portador de la cédula de ciudadanía número uno uno
5 cero cero cero cero nueve tres uno tres (1100009313), a quién en lo
6 posterior de este contrato se le denominará como "EL CESIONARIO".-

7 **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-** a) La compañía de Responsabilidad
8 Limitada CONSULTORA OFTECONSUL CIA. LTDA., se constituyó con
9 domicilio en la ciudad de Loja, perteneciente al cantón Loja, provincia de
10 Loja, con un capital social de cuatrocientos dólares de Los Estados Unidos
11 de América; y un plazo de duración de cincuenta años; mediante escritura
12 pública celebrada ante el notario Séptimo del cantón Loja, Dr. Eduardo
13 Beltrán Beltrán, el día dieciséis de diciembre del año dos mil nueve, la
14 misma que fue aprobada por la Intendente de Compañías de Loja,
15 mediante Resolución No. 5C.DIC.L.09.0254, de fecha veintitrés de
16 diciembre del año dos mil nueve, e inscrita en el Registro Mercantil del
17 cantón Loja, bajo la partida número mil tres (1003), de fecha veintitrés de
18 diciembre del año dos mil nueve.- b) El cedente Ing. Edgar Patricio
19 Sarmiento Ríos, es socio y por ende propietario de cien participaciones con
20 un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una
21 en la compañía CONSULTORA OFTECONSUL CIA. LTDA.- c) La Junta
22 General Extraordinaria de socios de la compañía CONSULTORA
23 OFTECONSUL CIA. LTDA., de fecha doce de marzo del año dos mil diez, con
24 el voto unánime del capital social y pagado, resolvió autorizar al socio Ing.
25 Edgar Patricio Sarmiento Ríos, para que transfiera la totalidad de las
26 participaciones que posee en la compañía y que corresponden a cien
27 participaciones, en favor del señor Ing. Luis Alfonso Sarmiento Salcedo, sin
28 reservarse nada para sí.- **TERCERA.- COMPRAVENTA.-** Con los
29 antecedentes señalados, el cedente Ing. Edgar Patricio Sarmiento Ríos,

1 cede en venta real y efectiva cien participaciones de un dólar de los Estados Unidos de
2 América cada una, que posee en la compañía CONSULTORA OFTECONSUL CIA. LTDA., en
3 favor del señor Ing. Luis Alfonso Sarmiento Salcedo, con todos los derechos y obligaciones
4 inherentes a las mismas. - CUARTA. - MARGINACION. - Para los fines legales
5 de esta cesión o transferencia de participaciones, se sentará razón al margen de
6 la inscripción de la constitución de la compañía en el Registro Mercantil del cantón Loja,
7 así como se anotará en el libro correspondiente de participaciones y socios de la compañía
8 CONSULTORA OFTECONSUL CIA. LTDA., a efectos de que se actualice el cuadro de
9 participaciones sociales; así mismo se realizará los demás trámites legales que fueren
10 necesarios para la total legalización de esta transferencia de participaciones y así sus
11 efectos legales. - QUINTA. - El valor económico por el cual se realiza la presente
12 transferencia de las cien participaciones, es de un dólar de los Estados Unidos de América
13 cada una, lo cual da un total de cien dólares de los Estados Unidos de América. - SEXTA. -
14 La señora Patricia de las Mercedes Delgado González, manifiesta a través del presente
15 instrumento público, su expreso y formal consentimiento el mismo que es voluntario y sin
16 coerción de ninguna clase, para que su cónyuge Ing. Edgar Patricio Sarmiento Ríos, ceda
17 en venta real y efectiva las cien participaciones de un dólar cada una, que posee en la
18 compañía CONSULTORA OFTECONSUL CIA. LTDA., en favor del Ing. Luis Alfonso
19 Sarmiento Salcedo. - SEPTIMA. - Las partes contratantes dejan expresa constancia que el
20 valor económico por el cual se ha realizado la presente transferencia de participaciones,
21 ha sido cubierto y pagado en su totalidad por el cesionario y recibido a entera satisfacción
22 por los cedentes; y, además que en esta transferencia se incluyen todos los derechos y
23 obligaciones que como socio de la compañía en mención le correspondía al cedente, los
24 mismos que pasan en favor y cargo del cesionario. - OCTAVA. - Las partes contratantes
25 aceptan la transferencia de participaciones, conforme a lo estipulado en el presente
26 contrato. - NOVENA. - la cuantía por la cual se realiza la presente transacción es de cien
27 dólares de los Estados Unidos de América. - Usted señor Notario se servirá agotar las
28 demás cláusulas de estilo, para la perfección y validez plena del presente instrumento
29 público. - Díguese Atendernos. Firma. - Ilegible Dr. Luis Santín Campoverde. - ABOGADO. -



1 Matrícula número dos mil doscientos sesenta y dos C.P.J.L.- Hasta aquí la minuta que
2 queda elevada a escritura pública y en la cual se ratifican plenamente los comparecientes.-
3 Me presentan sus documentos de identidad.- Formalizado el presente instrumento público
4 Yo, el Notario lo lei íntegramente a los otorgantes, quienes ratificándose en su contenido
5 lo suscriben en unidad de acto conmigo el Notario que DOY FE.- Firma).- Ing. Edgar
6 Patricio Sarmiento Ríos.- f) Patricia de las Mercedes Delgado González.- f) Ing. Luis
7 Alfonso Sarmiento Sakedo.- f) El Notario Dr. Eduardo Beltrán Beltrán.-

8 SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA
9 CERTIFICADA QUE LA SELLO, SIGNO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE LOJA, EL MISMO DIA Y
10 FECHA DE SU CELEBRACION.-



Eduardo Beltrán Beltrán
Dr. Eduardo Beltrán Beltrán
NOTARIO SEPTIMO
LOJA - ECUADOR



11
12
13
14 R A Z O N: siento por tal, que mediante la presente escritura pública que
15 antecede, el señor Ing. Edgar Patricio Sarmiento Ríos, ha cedido cien
16 participaciones de un dólar cada una, que mantenía en la compañía
17 CONSULTORA OFTECONSUL CIA. LTDA., en favor del señor Ing. Luis
18 Alfonso Sarmiento Salcedo.- DOY FE, que esta transferencia de
19 participaciones, se ha marginado al pie de la matriz de la escritura pública
20 de constitución de la compañía en referencia.- Loja, diecisiete de marzo
21 del dos mil diez.



Eduardo Beltrán Beltrán
Dr. Eduardo Beltrán Beltrán
NOTARIO SEPTIMO
LOJA - ECUADOR



GISTRADURIA MERCANTIL DEL CANTON LOJA.

Con esta fecha se procedió a marginar el contenido de la Escritura Pública que antecede en la inscripción de la Constitución de la Compañía CONSULTORA OFTECONSUL CIA.LTDA.

Loja, 18 de marzo del 2010. ✓



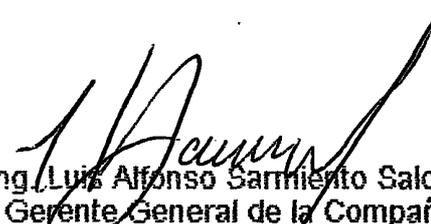
A handwritten signature in black ink, appearing to read "Felix Paladines Paladines".

Dr. Felix Paladines Paladines
REGISTRADOR MERCANTIL
CANTON LOJA

C E R T I F I C O:

Que la Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía de Responsabilidad Limitada "CONSULTORA OFTECONSUL CIA. LTDA.", de fecha 12 de Marzo del 2010, con el voto unánime del capital social y pagado, autorizó al socio señor Ing. Edgar Patricio Sarmiento Ríos, para que transfiera cien participaciones de un dólar cada una, que posee en la compañía "CONSULTORA OFTECONSUL CIA. LTDA.", en favor del señor: Ing. LUIS ALFONSO SARMIENTO SALCEDO.

Loja, 15 de Marzo del 2010.


Ing. Luis Alfonso Sarmiento Salcedo
Gerente General de la Compañía
CONSULTORA OFTECONSUL CIA. LTDA.

